

**FORMATO PROVISIONAL****REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES**

Código:	FM-
Versión:	1
Fecha:	08/04
Página:	1 d

Firmado Digitalmente por:
BERENZUELA
BENAVENTE Quintan
Versión: FAU
201018458111
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 22/07/2026
18:33:53

Firmado Digitalmente por:
CAMPESINO GARCIA IRE
Aurelio FAU
201018458111
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 22/07/2026
18:34:27

Firmado Digitalmente por:
DE TABOADA QUENAYA
Miguel FAU
201018458111
Razón: SOY AUTOR DEL
DOCUMENTO
Ubicación: Arequipa
Fecha: 22/07/2026
18:34:29

**REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA****CONSULTORIA PARA LA REVISION DEL IMPUESTO A LA RENTA
CORRIENTE AL 30 DE JUNIO DE 2026, AL 30 DE SETIEMBRE Y CIERRE DEL
EJERCICIO 2026**

N° AD/CO-0015-2026

1. **Área Usuaria:** Unidad de Contabilidad
2. **Objeto de la contratación:**

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada con experiencia en contratación con el sector eléctrico (empresas Distribuidoras), en Servicios Contables y Tributarios, que se encargue de brindar el servicio de consultoría para la Determinación del Impuesto a la Renta Corriente de conformidad con las normas tributarias vigentes con corte al 30 de junio de 2026, al 30 de setiembre 2026 y cierre del ejercicio 2026.

3. **Justificación de la necesidad:**

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada con experiencia en contratación con el sector eléctrico (empresas Distribuidoras), en el servicio de consultoría para Determinación del Impuesto a la Renta Corriente con corte al 30 de junio de 2026 con el fin de: i) establecer procedimientos para que la Compañía efectúe el cálculo con cortes mensuales y trimestrales, un segundo corte al 30 de setiembre para levantar observaciones del primer corte y preparar a la Compañía para el cierre tributario del ejercicio 2026.

4. **Finalidad Pública**

La finalidad pública del servicio es cumplir es cumplir adecuadamente con la Determinación del Impuesto a la Renta Corriente en la preparación de los estados financieros, a fin de cumplir con las normas tributarias y contables vigentes.

5. **Actividad del POI**

OEO1: "Incrementar utilidades" del Plan Operativo Institucional de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

6. **Programación de la Necesidad en el CDNM**

El presente requerimiento del servicio de consultoría contable para Determinación del Impuesto a la Renta Corriente, correspondiente al ejercicio 2026, ha sido programado por la Unidad de Contabilidad entre sus requerimientos de contrataciones para el Ejercicio 2026, dentro del CDNM.

7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**

Es necesario definir con la mayor precisión posible la cantidad y calidad del bien, servicio o consultoría requeridos. Para tal efecto, podrá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 46° de la Ley de General de Contrataciones Públicas y el artículo 44° de su Reglamento.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 12

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El servicio consiste en la revisión del Impuesto a la Renta Corriente con corte al 30 de junio de 2026, al 30 de setiembre y al 31 de diciembre de 2026 en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento, informes de la Administración Tributaria y jurisprudencias, de corresponder.

En base a ello, las actividades a ejecutar serán las siguientes:

- Evaluar con un enfoque contable-tributario los Estados Financieros de la Compañía.
- Conciliación de los saldos del balance de comprobación con los estados financieros, los libros y registros contables, y con las declaraciones juradas presentadas a la Administración Tributaria.
- Identificación y análisis legal-tributario de las principales operaciones de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio y resultados.
- Verificación de la depreciación financiera y tributaria de los bienes del Activo Fijo.
- Verificación del devengo de los ingresos, costos y gastos.
- Verificación del sustento documentario de las operaciones más significativas de los gastos, costos e ingresos, a partir de una muestra selectiva.
- Revisión y análisis del impacto tributario de los ajustes realizados por la adopción de las NIIF.
- Revisión y análisis de los préstamos recibidos y destinados a la construcción de activos fijos y a capital de trabajo.
- Revisión de los ingresos no gravados y/o subvenciones del Gobierno y los gastos inherentes a dichas rentas.
- Revisión y análisis de las mermas por pérdidas no técnicas de energía.
- Revisión y análisis de los ingresos por mecanismos de compensación.
- Revisión de los laudos arbitrales que influyen en el resultado fiscal del ejercicio 2026.
- Revisión de las indemnizaciones, diferencia de cambio, contribuciones reembolsables, venta y baja de activos fijos, devengo y pago de vacaciones, desvalorización de existencias, entre otros registros que requieran revisión.
- Revisión de las adiciones y deducciones a la base imponible del Impuesto a la Renta.
- Revisión de la Determinación del IR con corte al 30 de junio de 2026, al 30 de setiembre y al 31 de diciembre de 2026.
- Revisión de las compensaciones de los créditos a favor.
- Resolver las observaciones realizadas por la SOA (si fuese necesario) respecto a la revisión del Impuesto a la Renta del ejercicio 2026 y acompañamiento en reuniones de entendimiento.

7.2 Cantidad del Requerimiento

Un servicio.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No aplica

7.4 Garantía del Bien/Servicio

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 12

No aplica

7.5 Características del proveedor

- **Experiencia,** Contar con experiencia en contratación con el sector eléctrico (empresas Distribuidoras) en temas tributarios y relacionados con el objeto de la contratación equivalente a S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 soles), el cual se acreditará con copia simple de contratos y/o ordenes de servicios y/o pedidos de compras y/o comprobantes de pago en la presentación de oferta.
- **Certificaciones,** El proveedor deberá encontrarse **inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)**, y contar con al menos (01) una **certificación nacional que respalde la calidad y especialización del servicio ofrecido**, así como con al menos (01) una **homologación emitida por empresas certificadoras.**

7.6 Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Especialista Auditor Tributario	1	Contador Público Colegiado y habilitado acreditado con copia de Título, constancia o certificado de grado, que cuente con: i) estudios de especialización en tributación y ii) estudios en Diplomatura en Auditoría Tributaria y iii) Diplomatura en NIIF..	Experiencia mínima de 15 años en asesorías y auditoría tributaria para empresas privadas y públicas y/o Experiencia en firmas globales de auditoría. Experiencia mínima de 10 años en asesorías y auditorías tributarias brindadas a empresas del sector eléctrico. La experiencia se computará a partir de la obtención del Título Profesional, y se acreditará con (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias (iii) certificados (iv) o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto	Quinientas (500) horas lectivas (a más) acumulativas en tributación correspondientes a estudios de especialización y/o diplomaturas. Quinientas (500) horas lectivas (a más) acumulativas en NIIF correspondientes a estudios de especialización y/o diplomaturas. Los estudios llevados deben ser universidades de prestigio y/o de firmas de auditoría tributaria de prestigio. Los estudios se acreditarán con copia de los diplomas, constancias o certificados emitidos por las instituciones en mención.	Gerenciamiento del servicio de Revisión del Impuesto a la Renta con corte a junio 2026, a setiembre 2026 y cierre del ejercicio, objeto de la presente contratación.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 12

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Especialista Supervisor Tributario	1	Contador Público Colegiado y habilitado acreditado con copia de Título, constancia o certificado de grado, que cuente con: i) estudios de maestría en Derecho Tributario y Fiscalidad Internacional debidamente acreditado con su constancia de egresado y iii) estudios en Diplomatura en NIIF .	Experiencia mínima de 10 años en asesorías y auditoría tributaria para empresas privadas y públicas y/o experiencia en firmas globales de auditoría. La experiencia se computará a partir de la obtención del Título Profesional, y se acreditará con (i) contratos y su respectiva conformidad o (ü) constancias (iñ) certificados (iv) o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	Más de ochocientas (800) horas lectivas (a más) acumulativas en tributación correspondientes a estudios de maestría. Los estudios llevados deben ser universidades de prestigio y/o de firmas de auditoría tributaria de prestigio. Los estudios se acreditarán con copia de los diplomas, constancias o certificados emitidos por las instituciones en mención.	Supervisor del servicio de Revisión del Impuesto a la Renta con corte a junio 30, al 30 de setiembre y cierre del ejercicio, objeto de la presente contratación

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Abogado Especialista tributario	1	Magister en Derecho Tributario Diploma de Segunda Especialidad en Derecho Tributario	Experiencia mínima de 10 años en consultoría tributaria y procedimientos contenciosos tributarios	Trescientas (300) horas lectivas (a más) acumulativas en tributación correspondientes a estudios de especialización y/o diplomaturas.	Asesoría y consultoría en temas tributarios relacionados con la actividad económica de distribución de energía

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No aplica

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

SI APLICA:

Incluir este apartado de manera obligatoria atendiendo a la naturaleza de las prestaciones a ejecutarse por parte del personal destacado por el contratista, de ser el caso. Es indispensable garantizar la salud y seguridad de todo el personal involucrado en la ejecución del contrato.

La Contratista debe cumplir con:

a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 12

vigentes.

- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

SI APLICA:

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar y cumplir según le aplique el procedimiento RE-05-02 Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No aplica

7.11 Penalizaciones

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 12

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

7.12 Resolución y/o nulidad

Resolución:

- La resolución se puede dar por motivos de incumplimiento contractual por parte de alguna de las partes, por acuerdo mutuo o por otros motivos establecidos en el contrato o la ley.

Nulidad:

- La Ley 32069 establece los procedimientos y requisitos para declarar la nulidad de procedimientos de selección o contratos.
- La nulidad puede tener consecuencias para las partes involucradas, incluyendo la obligación de restituir las prestaciones realizadas.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio de consultoría para la Determinación del Impuesto a la Renta Corriente de conformidad con las normas tributarias vigentes con corte al 30 de junio de 2026, al 30 de setiembre 2026 y al 31 de diciembre de 2026, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista, las detalladas en el punto 7.1 del presente requerimiento, las cuales comprenden:

El servicio consiste en la revisión del Impuesto a la Renta Corriente con corte al 30 de junio de 2026, al 30 de setiembre 2026 y al 31 de diciembre de 2026 en concordancia con el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento, informes de la Administración Tributaria y jurisprudencias, de corresponder.

En base a ello, las actividades a ejecutar serán las siguientes:

- Evaluar con un enfoque contable-tributario los Estados Financieros de la Compañía.
- Conciliación de los saldos del balance de comprobación con los estados financieros, los libros y registros contables, y con las declaraciones juradas presentadas a la Administración Tributaria.
- Identificación y análisis legal-tributario de las principales operaciones de las cuentas del activo, pasivo, patrimonio y resultados.
- Verificación de la depreciación financiera y tributaria de los bienes del Activo Fijo.
- Verificación del devengo de los ingresos, costos y gastos.
- Verificación del sustento documentario de las operaciones más significativas de los gastos, costos e ingresos, a partir de una muestra selectiva.
- Revisión y análisis del impacto tributario de los ajustes realizados por la adopción de las NIIF.
- Revisión y análisis de los préstamos recibidos y destinados a la construcción de activos fijos y a capital de trabajo.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 12

- Revisión de los ingresos no gravados y/o subvenciones del Gobierno y los gastos inherentes a dichas rentas.
- Revisión y análisis de las mermas por pérdidas no técnicas de energía.
- Revisión y análisis de los ingresos por mecanismos de compensación.
- Revisión de los laudos arbitrales que influyen en el resultado fiscal del ejercicio 2026.
- Revisión de las indemnizaciones, diferencia de cambio, contribuciones reembolsables, venta y baja de activos fijos, devengo y pago de vacaciones, desvalorización de existencias, entre otros registros que requieran revisión.
- Revisión de las adiciones y deducciones a la base imponible del Impuesto a la Renta.
- Revisión de la Determinación del IR con corte al 30 de junio de 2026, con corte a setiembre 2026 y al 31 de diciembre de 2026.
- Revisión de las compensaciones de los créditos a favor.
- Resolver las observaciones realizadas por la SOA (si fuese necesario) respecto a la revisión del Impuesto a la Renta del ejercicio 2026 y acompañamiento en reuniones de entendimiento.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 240 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- Brindar facilidades y acceso a la información requerida para la prestación del servicio.
- Brindar las facilidades de coordinación con todas las aéreas involucradas.
- Tramitar el pago por el servicio brindado de acuerdo con la política de pagos de SEAL.

8. Sistema de contratación

La contratación se realizará bajo el sistema de suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución es de 240 (doscientos cuarenta) días calendario, el cual se computa a partir de la entrega de la información requerida por el consultor para realizar el presente servicio.

Entregables:

- **Entregable 1:** Un (1) informe digital que contiene el análisis y resultado de la revisión y determinación del Impuesto a la Renta Corriente, para el cierre contable del mes de enero 2026 a junio 2026.
- **Entregable 2:** Un (1) informe digital que contiene el análisis y resultado de la revisión y determinación del Impuesto a la Renta Corriente, para el cierre contable del mes de setiembre 2026.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 12

- **Entregable 3:** Un (1) informe digital que contiene el análisis y resultado de la revisión y determinación del Impuesto a la Renta Corriente, para el cierre contable del mes de diciembre 2026, acompañada de su informe integral por el periodo 2026.
Un (1) archivo Excel que contiene la determinación, los anexos que lo sustentan y los procedimientos / guías para el análisis del cálculo del Impuesto a la Renta.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El servicio será prestado en las oficinas del proveedor y de ser necesario, previa coordinación, en la oficina de SEAL (Calle Consuelo N° 310, Arequipa)

En caso sea requerido, el proveedor del servicio conjuntamente con SEAL, podrán efectuar reuniones de coordinación (virtuales) a efecto de precisar y obtener la información necesaria para los fines requeridos, así como, el apoyo en sustentar ante la auditoría externa.

11. Entregables y lugar de presentación.

El contratista deberá entregar (1) juego de los entregables en versión digital y (archivos editables) los cuales tendrán que ser entregados por mesa de partes de SEAL (calle consuelo N° 310, Arequipa) y/o mesa de partes virtual.

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Contabilidad en un plazo máximo de 15 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en tres (3) armadas, detallando todas las acciones realizadas durante este periodo de acuerdo al siguiente detalle:

Plazos	Porcentaje de pago
A los treinta (30) días calendario de inicio del servicio	30%
A los ciento veinte (120) días calendario de inicio del servicio	35%
A los doscientos cuarenta (240) días calendario de inicio del servicio	35%

Documentos para efectos de pago:

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 12

informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe considerar los requerimientos adicionales, los requisitos mínimos y la condición de emisión.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 12

referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 12

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 12

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificadorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A20401000
CECO (dato controlling):	2A20401001
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6322004000
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	
Cuenta de Destino (dato controlling):	943
Código de actividad	A11

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes
V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: Gustavo Berenguel Benavente
Código: 20000045

Elaborado por: Helmer Araoz Soto
Código: 20000196